

lados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Once.—Esta autorización se registrará en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Doce.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6413

ORDEN de 1 de febrero de 1983 por la que se modifica a la firma «Carbonell y Compañía d. Córdoba, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceite de girasol crudo y la exportación de aceite de girasol refinado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Carbonell y Compañía d. Córdoba, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceite crudo de girasol y la exportación de aceite de girasol refinado, autorizado por Orden ministerial de 18 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Carbonell y Compañía d. Córdoba, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Cafeto, 8, Madrid-7, y NIF A-14003479, en el sentido de que el interesado pueda acogerse no solamente al régimen de admisión temporal, sino también a los de reposición y devolución de derechos.

Segundo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Tercero.—La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en la admisión temporal, y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en los otros dos sistemas. En todo caso, deberá indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Cuarto.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos las exportaciones que se hayan efectuado desde el 25 de mayo de 1982 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Esta autorización se registrará en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6414

ORDEN de 1 de febrero de 1983 por la que se prorroga a la firma «Dulces Unzué, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, papel película, papel complejo celofán, polipropileno y poliestireno y la exportación de caramelos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Dulces Unzué, S. A.», solicitando prórroga de régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, papel complejo celofán, papel película, polipropileno y poliestireno y la exportación de caramelos, autorizado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), prorrogado y ampliado por Ordenes ministeriales de 4 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21), 15 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), 7 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo) y 29 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años a partir del 20 de diciembre de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Dulces Unzué, S. A.», con domicilio en polígono Landbén, Pamplona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6415

ORDEN de 1 de febrero de 1983 por la que se prorroga y modifica a la firma «Bosch y Cia., Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificados y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bosch y Cia., S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificados y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies, autorizado por Ordenes ministeriales de 9 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y 6 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir del 16 de enero de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bosch y Cia., S. A.», con domicilio en Badalona (Barcelona) y NIF A-8137101.

Segundo.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bosch y Cia., S. A.», en el sentido de transferir dicha concesión a la Empresa «Anís del Mono, Sociedad Anónima», continuadora de la primera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6416

ORDEN de 1 de febrero de 1983 por la que se prorroga y modifica a la firma «Einhell Española, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cargadores de baterías de diversos tipos y modelos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Einhell Española, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento

activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cargadores de baterías de diversos tipos y modelos, autorizado por Orden ministerial de 14 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir de 4 de noviembre de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Einhell Española, S. A.», con domicilio en carretera Eibar-Carcastillo (Navarra).

Segundo.—Modificar dicho régimen en el sentido de incluir la siguiente cláusula:

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle y por cada expedición las exactas características (calidad, composición centesimal, diámetro, espesor, anchura, gramaje en el papel y color en las pinturas y plásticos, etc.), de las materias primas realmente utilizadas, a fin de que la Aduana, en base a dicha declaración, y tras las comprobaciones que tenga a bien efectuar, pueda autorizar las correspondientes hojas de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6417

ORDEN de 1 de febrero de 1983 por la que se prorroga y modifica a la firma Manuel García Gómez, «Envases Metálicos Garcigom», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tiras bobinadas de aluminio aleado y la exportación de botes de hojalata y tapas con anilla.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa Manuel García Gómez, «Envases Metálicos Garcigom», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tiras bobinadas de aluminio aleado y la exportación de botes de hojalata y tapas con anilla, autorizado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir del 12 de julio de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma Manuel García Gómez, «Envases Metálicos Garcigom», con domicilio en Molina de Segura (Murcia).

Segundo.—Modificar dicho régimen en el sentido de incluir la siguiente cláusula:

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle y por cada expedición la exacta calidad, composición centesimal, espesor, diámetro, anchura y demás características de la materia prima utilizada determinante del beneficio, a fin de que la Aduana, en base a dicha declaración y tras las comprobaciones que tenga a bien efectuar, pueda autorizar las correspondientes hojas de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6418

ORDEN de 1 de febrero de 1983 por la que se prorroga a la firma «Orbaiceta, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos domésticos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Orbaiceta, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos domésticos, autorizado por Orden ministerial de 10 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) y modificaciones y prórrogas posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir del 31 de diciembre de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Orbaiceta, S. A.», con domicilio en Pamplona, calle de Zaragoza, kilómetro 3, y NIF A-31012719.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6419

ORDEN de 1 de febrero de 1983 por la que se prorroga y modifica a la firma «Malax, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de perfiles de latón y la exportación de bisagras y pernios.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Malax, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de perfiles de latón y la exportación de bisagras y pernios, autorizado por Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1978) y 27 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir del 17 de enero de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Malax, S. A.», con domicilio en Ribera, 63, bajo, Berriatúa (Vizcaya), y NIF A-48099899.

Segundo.—Modificar dicho régimen en el sentido de incluir la siguiente cláusula:

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle y por cada expedición la exacta calidad, composición centesimal, espesor, diámetro, anchura y demás características de la materia prima utilizada determinante del beneficio, a fin de que la Aduana, en base a dicha declaración y tras las comprobaciones que tenga a bien efectuar, pueda autorizar las correspondientes hojas de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6420

ORDEN de 1 de febrero de 1983 por la que se modifica a la firma «La Farga Casanova, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de palanquilla, palancón y barras de acero y la exportación de piezas de acero para motores, vehículos y maquinaria.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «La Farga Casanova, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de palanquilla, palancón y barras de acero y la exportación de piezas de acero para motores, vehículos y maquinaria, autorizado por Orden ministerial de 30 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «La Farga Casanova, S. A.», con domicilio en Campdevanó (Gerona) y NIF A-17000639, en el sentido de establecer que los módulos contables que figuran en la Orden ministerial de 30 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre) tienen validez hasta el 30 de junio de 1983.

Antes del último día del mes de enero de 1983 el interesado deberá presentar ante la Dirección General de Exportación un estudio completo por clases, modelos y referencias tanto del número de unidades efectivamente exportadas durante el año 1982 como de sus correspondientes pesos unitarios, así como de las primeras materias realmente utilizadas en su proceso de fabricación y de los porcentajes de mermas y subproductos que en